

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Medicina y Enfermería

LISTADO DE ESTUDIANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Doc identidad	Motivos de exclusión
Chapero	Polanco	Daniela	72*9*9***	241 - Incumplir alguno de los criterios específicos del Centro
Fraile	Hernandez-Coronado	Maria	5*2**99**	241 - Incumplir alguno de los criterios específicos del Centro
García	Sánchez	Teresa	*5*7*09**	17 - Solicitud irregular
Herrero	Gallego	Maria	*03**6*4*	241 - Incumplir alguno de los criterios específicos del Centro
Jiménez	Sánchez	Marta	*5**359**	241 - Incumplir alguno de los criterios específicos del Centro
Liévano	González	Laura	5*7**3*9*	17 - Solicitud irregular , 241 - Incumplir alguno de los criterios específicos del Centro
Miguel	Martín	Jorge	*4*2*1*7*	17 - Solicitud irregular
Oliván	Martínez	María del Mar	*2008****	14 - No acreditar conocimiento del idioma(s) requerido(s)
Ostos	Santamaría	Paula	**7235***	241 - Incumplir alguno de los criterios específicos del Centro

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.7 de la “Convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estudios en el curso académico 2025/2026”:

“Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en las páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado decae en su derecho y le será notificado. Los casos de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.”

Por ello se establece un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este listado (desde el 17 al 30 de enero de 2025, ambos inclusive), para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el alumno desiste de su petición.



En Madrid, a 16 de enero de 2025

Oficina de Relaciones Internacionales
Facultad de Medicina, UAM

Telf. 91 4975401 / ori.medicina@uam.es